

135-178

:063

AÑO: 2007

LIBRO: 038



**TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA**

**DE**

**COMPROVENTA DE INMUEBLE**

**OTORGADA POR:**

**Don JOSÉ RENAN BOLAÑOS MOLDONADO**

**A FAVOR DE:**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN**

*Ante los oficios Notariales del*

**LIC. LUIS ALCIDES CALDERON MORÁN**

**ABOGADO Y NOTARIO**

**CODIGO: AMM-1110/2007-135-178**

**CANCHAS DE FOOTBALL – CASERIO LAS LOMAS, CANTÓN TECOMAPA - METAPAN**

**EXTENSION SUPERFICIAL: 7,089.4400 M<sup>2</sup>**

**MATRICULA: 20209333-00000 Asiento 1**



*Copia*

*11/09/20*



No. 63

Año 2007

Libro 37



135 - 178

# ESCRITURA PÚBLICA

DE

Compra Venta.-

135 - 178

1.2 DIC. 2007  
DEVUELTO

OTORGADA POR

José Renán Bolaños Maldonado.

El Ronco de Tecomapa.

Hacienda Santo Fé

A FAVOR DE

Alcaldía Municipal de Metapán.

Matrícula: 20046421-00000 Arriendo 4

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

Luis Alcides Calderón Morán

Costado Sur Iglesia Parroquial - Metapán

Teléfono 2442-0167





NUMERO SESENTA Y TRES. COMPROVENTA. En la ciudad de Metapán, a las catorce horas del día once de octubre del año dos mil siete. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparece el señor JOSE RENAN BOLAÑOS MAEDONADO, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, a quien conozco y lo identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero dos uno seis siete cinco siete nueve- siete, con Número de Identificación Tributaria: Cero dos cero siete dos cinco uno cero cinco seis cero cero uno- siete, y ME DICE: Que por Matrícula Número: DOS CERO CERO CUATRO SEIS CUATRO DOS UNO- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento: CUATRO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, es dueño y está en legítima posesión de UN inmueble de naturaleza rústica, conocido como Hacienda Santa Fe, El Ronco, situado en Cantón Iecomapa de esta Jurisdicción, descrito como parcela número UNO MIL PLANTA TREINTA Y NUEVE, de la extensión superficial inicial de TRES HECTAREAS CUARENTA Y SEIS AREAS NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS, por desmembración anterior ahora al quedado reducido a una extensión superficial de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, cuyos linderos y demás características se citan en el antecedente citado, que de dicho resto y hacia el rumbo PONIENTE, desmembra un lote de la misma naturaleza y situación, de una extensión superficial de SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, Equivalentes a DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, que especialmente Mide y Linda: Partiendo del esquinero Nor Poniente se inicia la presente descripción: AL NORTE: cuatro tramos rectos, tramo uno con un rumbo Sur ochenta y siete grados cero minutos diez segundos Este y una distancia de tres punto ochenta y tres metros, tramo dos, con un rumbo Sur sesenta y un grados cuarenta y ocho minutos diecisiete segundos este y una distancia de diecisiete punto diecinueve metros, tramo tres con un rumbo Sur cincuenta y nueve grados diecinueve minutos catorce segundos este y una distancia de diecisiete punto veintisiete metros, tramo cuatro con un rumbo sur cincuenta y seis grados veintiocho minutos cincuenta y dos segundos este y una distancia de treinta y uno punto ochenta y ocho metros, colindando en estos tramos con Sebastiana Linares de Bolaños; AL ORIENTE: un tramo recto con un rumbo sur quince grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y seis segundos oeste y una distancia de ciento cinco punto cuarenta y un metros, colindando en este tramo con resto del terreno propiedad del otorgante; AL SUR:

un tramo recto, con un rumbo norte setenta y cuatro grados un minuto tres segundos oeste y una distancia de sesenta y seis punto cero siete metros, colindando en este tramo con resto del terreno propiedad del otorgante; AL PONIENTE: seis tramos rectos, tramo uno con un rumbo norte diecinueve grados veintisiete minutos cinco segundos este y una distancia de veinticuatro punto treinta y cuatro metros, tramo dos con un rumbo norte veintiseis grados treinta y ocho minutos cincuenta y ocho segundos este y una distancia de treinta y dos punto cincuenta y tres metros, tramo tres con un rumbo norte diecisiete grados treinta y ocho minutos cincuenta y seis segundos este y una distancia de diecinueve punto ochenta y siete metros, tramo cuatro con un rumbo norte nueve grados treinta minutos quince segundos este y una distancia de catorce punto noventa y siete metros, tramo cinco con un rumbo norte nueve grados veintiseis minutos tres segundos este y una distancia de cuatro punto cero dos metros, tramo seis con un rumbo norte dos grados veinticinco minutos veintidós segundos este y una distancia de veintisiete punto setenta y cinco metros colindando en estos tramos con Pedro Recinos Monterroza, calle de por medio; llegando con esta última distancia y rumbo al esquinero donde se inició la presente descripción. Que por el precio de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, el lote anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos cinco, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete cero uno cero seis uno uno cero cero dos cuatro; en su carácter de Alcalde Municipal del Actual Concejo Municipal; D.O.Y.F.E.: De ser legítima la personería con que actúa el señor Juan Umaña Samayoa, por haber tenido a la vista a) Certificación de su credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha seis de Abril del año dos mil seis, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal de esta ciudad para el periodo constitucional que inició el primero de mayo del año dos mil seis y que finaliza el día

treinta de abril del dos mil nueve. b) Certificación del acuerdo número SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta Ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA y por la Secretaria Municipal, Licenciada IRMA EVELYN LINARES DE GARCIA, extendida el día diez de octubre del presente año, en donde consta que en la página ciento setenta y dos del libro de actas Municipales que la Alcaldia Municipal de esta ciudad lleva durante el presente año se encuentra el acuerdo número setecientos sesenta y nueve, en el que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa; para celebrar el presente contrato a favor de la Alcaldia Municipal de esta Ciudad; y en el carácter en que comparece ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido del lote de terreno que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se les transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y Alcaldia Municipal de Metapán, no puede existir parentesco alguno. El suscrito Notario hace constar: Que advertí al Concejo Municipal de esta Ciudad sobre la obligación que tienen de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces, así como lo relativo a lo que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube íntegramente lo escrito, en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// José Renán Bolaños /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número ochenta y seis vuelto, al folio número ochenta y ocho frente del LIBRO TRIGESIMO OCTAVO DE MI PROTOCOLO, que caducará el dia trece de julio del proximo año, para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.



ESTADO DE EL SALVADOR  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

PRIMERA SECCIÓN DE OCÚDENE HABITACIÓN

AVENIDA 10 DE NOVIEMBRE, 100, SAN SALVADOR, EL SALVADOR

TELÉFONO: 222-1234, FAX: 222-1234, E-MAIL: RRAIZ@SALVADOREL.SA

FECHA DE RECIBO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2000

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

TIPO DE DOCUMENTO: ACTA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE  
PRIMERA SECCIÓN DE OCÚDENE HABITACIÓN  
AVENIDA 10 DE NOVIEMBRE, 100, SAN SALVADOR, EL SALVADOR  
TELÉFONO: 222-1234, FAX: 222-1234, E-MAIL: RRAIZ@SALVADOREL.SA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E INMUEBLE  
PRIMERA SECCIÓN DE OCÚDENE HABITACIÓN  
AVENIDA 10 DE NOVIEMBRE, 100, SAN SALVADOR, EL SALVADOR  
TELÉFONO: 222-1234, FAX: 222-1234, E-MAIL: RRAIZ@SALVADOREL.SA

No. 2594440

RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION  
SEGREGACION POR VENTA

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 09:44:01 horas, del día Cuatro de Diciembre del año Dos Mil Siete , en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

Se ha segregado de la 1 .- Matrícula 20046421-00000, con un área de 17,532.0400 metros cuadrados, ubicada en PARCELA 1/39 HACIENDA SANTA FE, EL RONCO, CANTON TECOMAPA,, -, correspondiente a la ubicación geográfica de TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 6.

, del documento de SEGREGACION POR VENTA.

La(s) matrícula(s) segregada(s) se detalla(n) a continuación :

1 .- Matrícula 20209333-00000, con un área de 7,089.4400 metros cuadrados, ubicada en PARCELA 1/39 HACIENDA SANTA FE, EL RONCO, CANTON TECOMAPA, DESMEMBRACION DE PORCION AL RUMBO PONIENTE, -, correspondiente a la ubicación geográfica de TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 1.

A favor de :

1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. Con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 200702026240 a las 14:15:39 horas del día Seis de Noviembre del año Dos Mil Siete .

Santa Ana, Cuatro de Diciembre del año Dos Mil Siete .-



  
Lit. Carlos Leopoldo Menjivar Flores  
REGISTRADOR AUXILIAR



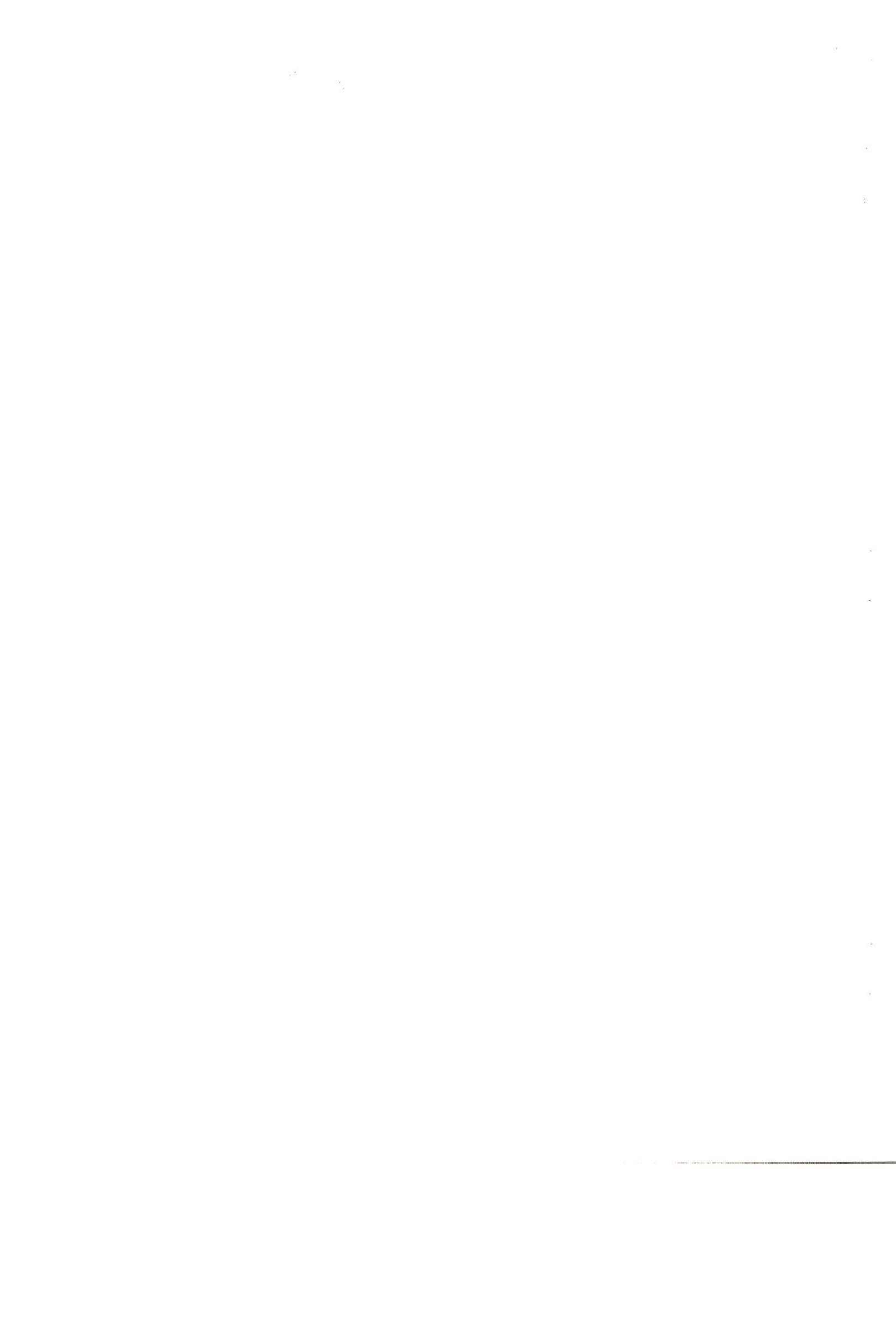


135 - 178



COPIA

NUMERO SESENTA Y TRES. COMPROVANTE. En la ciudad de Metapán, a las catorce horas del dia once de octubre del año dos mil siete. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparece el señor JOSE RENAN BOLAÑOS MALDONADO, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, a quien conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero dos uno seis siete cinco siete nueve- siete, con Número de Identificación Tributaria: Cero dos cero siete- dos cinco uno cero cinco seis- cero cero uno- siete, y ME DICE: Que por Matricula Número: DOS CERO CERO CUATRO SEIS CUATRO DOS UNO- CERO CERO CERO CERO, Asiento: CUATRO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, es dueño y está en legítima posesión de UN inmueble de naturaleza rústica, conocido como Hacienda Santa Fe, El Ronco, situado en Cantón Tecomapa de esta Jurisdicción, descrito como parcela número UNO PLICA TREINTA Y NUEVE, de la extensión superficial inicial de TRES HECTAREAS CUARENTA Y SEIS AREAS NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS, por desmembración anterior ahora a quedado reducido a una extensión superficial de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, cuyos linderos y demás características se citan en el antecedente citado, que de dicho resto y hacia el rumbo PONIENTE, desmembra un lote de la misma naturaleza y situación, de una extensión superficial de SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, Equivalentes a DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, que especialmente Mide y Linda: Partiendo del esquinero Nor Poniente se inicia la presente descripción: AL NORTE: cuatro tramos rectos, tramo uno con un rumbo Sur ochenta y siete grados cero minutos diez segundos Este y una distancia de tres punto ochenta y tres metros, tramo dos, con un rumbo Sur sesenta y un grados cuarenta y ocho minutos dieciseis segundos este y una distancia de dieciseis punto diecinueve metros, tramo tres con un rumbo Sur cincuenta y nueve grados diecinueve minutos de dieciseis punto veintinueve metros, tramo cuatro con un rumbo sur quince grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y seis segundos este y una distancia de treinta y uno punto cincuenta y seis grados veintiocho minutos cincuenta y dos segundos este y una distancia de ciento cinco punto cuarenta y un metros, colindando en estos tramos con Sebastiana Linares de Bolaños; AL ORIENTE: un tramo recto Sur ochenta y ocho metros, colindando en estos tramos con Sebastiana Linares de Bolaños; AL SUR: cincuenta punto cuarenta y un metros, colindando en este tramo con resto del terreno propiedad del otorgante; AL NORTE:



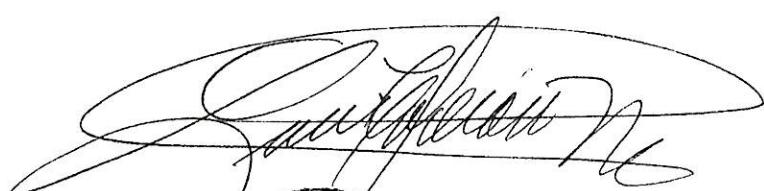
un tramo recto, con un rumbo norte setenta y cuatro grados un minuto tres segundos oeste y una distancia de sesenta y seis punto cero siete metros, colindando en este tramo con resto del terreno propiedad del otorgante; AL PONIENTE: seis tramos rectos, tramo uno con un rumbo norte diecinueve grados veintisiete minutos cinco segundos este y una distancia de veinticuatro punto treinta y cuatro metros, tramo dos con un rumbo norte veintiseis grados treinta y ocho minutos cincuenta y ocho segundos este y una distancia de treinta y dos punto cincuenta y tres metros, tramo tres con un rumbo norte diecisiete grados treinta y ocho minutos cincuenta y seis segundos este y una distancia de diecinueve punto ochenta y siete metros, tramo cuatro con un rumbo norte nueve grados treinta minutos quince segundos este y una distancia de catorce punto noventa y siete metros, tramo cinco con un rumbo norte nueve grados veintiseis minutos tres segundos este y una distancia de cuatro punto cero dos metros, tramo seis con un rumbo norte dos grados veinticinco minutos veintidos segundos este y una distancia de veintisiete punto setenta y cinco metros colindando en estos tramos con Pedro Recinos Monterroza, calle de por medio; llegando con esta última distancia y rumbo al esquinero donde se inició la presente descripción.- Que por el precio de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, el lote anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldia Municipal de esta ciudad, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; en su carácter de Alcalde Municipal del Actual Concejo Municipal; DOY FE: De ser legítima la personería con que actúa el señor Juan Umaña Samayoa, por haber tenido a la vista a) Certificación de su credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha seis de Abril del año dos mil seis, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal de esta ciudad para el periodo constitucional que inició el primero de mayo del año dos mil seis y que finaliza el día



# COPIA

treinta de abril del dos mil nueve. b) Certificación del acuerdo número SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta Ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA y por la Secretaria Municipal, Licenciada IRMA EVELYN LINARES DE GARCIA, extendida el día diez de octubre del presente año, en donde consta que en la página ciento setenta y dos del libro de actas Municipales que la Alcaldía Municipal de esta ciudad lleva durante el presente año se encuentra el acuerdo número setecientos sesenta y nueve, en el que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa; para celebrar el presente contrato a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y en el carácter en que comparece ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido del lote de terreno que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se les transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y Alcaldía Municipal de Metapán, no puede existir parentesco alguno. El suscrito Notario hace constar: Que advertí al Concejo Municipal de esta Ciudad sobre la obligación que tienen de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces, así como lo relativo a lo que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube íntegramente lo escrito, en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. Doy FE. /// José Renán Bolaños /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número ochenta y seis vuelto, al folio número ochenta y ocho trente del LIBRO TRIGESIMO OCTAVO DE MI PROTOCOLO, que caducará el día trece de julio del proximo año, para ser entregado a la SECCION DEL NOTARIADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.


The stamp is circular with the following text:  
ALCIDES CALDERON MORÁN  
NOTARIO  
REPUBLICA DE  
EL SALVADOR





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, de la Primera Sección de Occidente Santa Ana, El infrascrito, hace saber: al (interesado) RAMON ALBERTO CALDERON HERNANDEZ que en relación con el documento presentado para inscripción en esta Oficina Registral, bajo el asiento o número 200702026240, se encuentra la resolución que literalmente se transcribe: Centro Nacional de Registros. Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente. Santa Ana, a las 11 horas y 06 minutos del día trece de noviembre de dos mil siete. De la calificación realizada al instrumento de SEGREGACION POR VENTA presentado para inscripción bajo el asiento número 200702026240, el suscrito Registrador RESUELVE: OBSÉRVESE, POR RESOLUCION DE LA UNIDAD DE CATASTRO ES NECESARIO QUE EL INTERESADO SE PRESENTE A UBICAR EL INMUEBLE.- ART 38 DE LA LEY DE CATASTRO.-

Notifíquese

  
CARLOS LEOPOLDO MENJIVAR FLORES

Lic. Carlos Leopoldo Menjivar Flores  
REGISTRADOR AUXILIAR



Es conforme con su original con el cual se confrontó y para que sirva de legal Notificación se fija la presente a las una horas quince minuto del día catorce de noviembre del dos mil siete, de conformidad con el Artículo 2 de la LEY DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN, TRAMITE Y REGISTRO Ó DEPOSITO DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES, DE COMERCIO Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA LEY DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS.











Inmueble de naturaleza rústica , conocido como hacienda Santa Fe, el ronco Situado en cantón Tecomapa, parcela nº 1\_39, de la extensión superficial de siete mil ochenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a 10,143.57 varas cuadradas, AL NORTE, con cuatro tramos rectos con la colindante, Sebastiana Linares de Bolaños, AL ORIENTE, un tramo recto con el resto del terreno propiedad del otorgante, AL SUR, un tramo recto con el resto de la propiedad del otorgante, AL PONIENTE, seis tramos con Pedro Recinos Monterroza calle de por medio con un valor de..... \$ 3,000.00

### **MATRICULA: 20209333-00000 Asiento 1**

El Suscrito Registrador Auxiliar de la Unidad de la Primera Sección de Occidente de Santa Ana,  
**HACE CONSTAR:** Que se ha revisado el índice de propiedades de las oficinas del departamento  
de: **SANTA ANA**, y a favor de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN** número de Identificación  
Tributaria: **0207-010611-002-4**

Habiéndose encontrado el Inmueble descrito a continuación:

52.- Matrícula 20209333-00000, Dirección: PARCELA 1/39 HACIENDA SANTA FE, EL RONCO, CANTON TECOMAPA, DESMEMBRACION DE PORCION AL RUMBO PONIENTE, JURISDICCIÓN DE METAPAN con un área de: 7,089.4400 metros cuadrados, de Naturaleza Rural, ubicado en TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA, Folio Activo. De el cual, le corresponde el 100.00% de Derecho de Propiedad, Inscrito en el asiento 1.-